

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085-2024-A/MDPM

Pardo Miguel, 19 de febrero del 2024

VISTO:

El Informe N° 118-2024-OFICINA GENERAL DE P&P/MDPM, de fecha 14 de febrero de 2024, el Informe N° 107-2024-GM/MDPM de fecha 19 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la **Constitución Política del Perú**, modificado por el artículo Único de la Ley N.° 30305 en concordancia con el Artículo 1 del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, donde señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, asimismo el artículo II del Título Preliminar, del mismo cuerpo normativo señala que los gobiernos locales gozan de autonomía económica política ya administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades establece que son atribuciones del alcalde (...); 6° **"Dictar Decretos y Resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas (...)"**

Que, la Ley N° 29332, **Ley que crea el Plan de Incentivos** a la mejora de la Gestión Municipal modificada con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala en su cuarta Disposición Complementaria Final respecto al Programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal que: "El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al PI, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas".

Que, mediante **Decreto Supremo N° 318-2023-EF**, se aprueba que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, así como los Anexos I: "Compromisos e

Email: municipalidad@munipardomiguel.gob.pe – Pag. Web. www.munipardomiguel.gob.pe

Dirección: Av. Pardo Miguel N° 600 – 608 – Naranjos - Pardo Miguel – Rioja - San Martín
Teléfono: (+51) 042-784746

"Pardo Miguel, tierra fecunda del Alto Mayo Riojano"

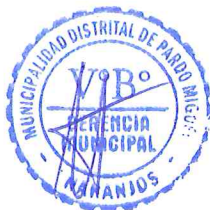


"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085-2024-A/MDPM



Indicadores del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades"; II "Metodología para la asignación de recursos a municipalidades"; III "Formato del Plan de Asistencia Técnica y Monitoreo de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)"; IV "Estructura mínima para la difusión de contenidos de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en la sede digital de la Entidad Implementadora"; y V "Clasificación de Municipalidades del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024", siendo que en el artículo 4° del mismo precisa que " Los Procedimientos son de aplicación a todas las municipalidades provinciales y distritales del país priorizadas en la etapa de diseño de compromisos, indicadores y metas", sobre ello el artículo 5° detalla que respecto a la periodicidad, se establecen compromisos, indicadores y metas en tres tramos, detallándose lo siguiente: Tramo I: plazo máximo de cumplimiento es hasta el 31 de mayo de 2024. Tramo II: plazo máximo de cumplimiento es hasta el 31 de diciembre de 2024. Tramo III: plazo máximo de cumplimiento es hasta el 31 de mayo de 2025.



Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Supremo antes descrito, precisa que las municipalidades deben cumplir con las metas de los indicadores asociados a los compromisos que se muestran en la Tabla 1 junto a las entidades que lideran su implementación y los tramos en los que deben ser cumplidas las metas de cada indicador, advirtiéndose que dentro de dichos compromisos se encuentran los siguientes: **Compromiso 1:** Mejora del estado nutricional y de salud de las gestantes y niños hasta de los 12 meses de edad para la prevención de anemia; **Compromiso 2:** Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial (IP); **Compromiso 3:** Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales; **Compromiso 4:** Mejorar la prestación de servicios de saneamiento rural; **Compromiso 5:** Fortalecer el rol de los Gobiernos Locales (GL) en favor de la seguridad ciudadana; **Compromiso 6:** Acciones de control para la disminución de Accidentes de tránsito en zonas escolares; asimismo el a) del numeral 10.2 del artículo 10° de la norma antes referida establece lo siguiente "La verificación del cumplimiento de las metas de cada Tramo se realiza considerando las fichas técnicas de los indicadores aprobados mediante resolución directoral".

Que, con **Resolución Directoral N° 006-2024-EF/50.01**, se aprueban las fichas técnicas y metas para el cumplimiento de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al Tramo I para el año 2024, establecidas hasta el 31 de mayo de 2024; siendo que para la Municipalidad distrital de Pardo Miguel que tiene la clasificación de tipo "F", corresponde los siguientes compromisos: **Compromiso 2:** Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial (IP); **Compromiso 3:** Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales; **Compromiso 4:** Mejorar la prestación de servicios de saneamiento rural; **Compromiso 5:** Fortalecer el rol de los Gobiernos Locales (GL) en favor de la seguridad ciudadana; **Compromiso 6:** Acciones de control para la disminución de Accidentes de tránsito en zonas escolares.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085-2024-A/MDPM



Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 084-2024-A/MDPM**, de fecha 19 de febrero de 2024, se designa al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto como Coordinador del programa del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2024 de la Municipalidad Distrital De Pardo Miguel, Rioja, San Martín.



Que, mediante **Informe N° 118-2024-OFICINA GENERAL DE P&P/MDPM**, de fecha 14 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite los lineamientos para los compromisos del Programa de incentivos 2024, asimismo, solicita la designación de los responsables mediante acto resolutivo.



Que, mediante **Informe N° 107-2024-GM/MDPM** de fecha 19 de febrero de 2024, emitido por el Gerente Municipal quien dispone se elabore acto Resolutivo de Alcaldía designando a los responsables del cumplimiento de los Compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2024 de la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel, Rioja, San Martín



Que, estando en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DESIGNAR como RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL, RIOJA, SAN MARTÍN; A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:

Compromiso 2: "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial (IP)".
Responsable: JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ.

Compromiso 3: "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales".
Responsable: MERLIN PALOMINO FUENTES.

Compromiso 4: "Mejorar la prestación de los servicios de saneamiento rural".
Responsable: JULIO CESAR DELGADO CONSTANTINO.

Compromiso 5: "Fortalecer el rol de los Gobiernos Locales (GL) en favor de la seguridad ciudadana".
Responsable: QUIQUE IZQUIERDO LÓPEZ.

Artículo Segundo. – DESIGNAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial como unidades de

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085-2024-A/MDPM



organización intervinientes en la ejecución y cumplimiento de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2024 de la Municipalidad Distrital De Pardo Miguel, Rioja, San Martín.



Artículo Tercero. – **PRECISAR** que los **RESPONSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2024**, designados en el Artículo Primero de la presente Resolución, deberán dar cumplimiento a los compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2024 y a las unidades Orgánicas señaladas en el artículo segundo, coadyuvarlos de acuerdo a sus funciones



Artículo Cuarto. – **ENCARGAR** al Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2024 designado con Resolución de Alcaldía N° 084-2024-A/MDPM y al Gerente Municipal, supervisar que los responsables del cumplimiento de los compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2024, cumplan con las funciones encomendadas.

Artículo Quinto. – **ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria la notificación de la presente resolución de alcaldía a la Gerencia Municipal, a los responsables del cumplimiento de los compromisos del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2024, al Coordinador del Incentivos del año 2024 y a las Unidades Organizadas intervinientes.

Artículo Sexto. – **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología Informática y Gobierno Electrónico efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Institucional de esta entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

C.C

- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Asesoría Legal
- OGSyGD
- Responsables de cumplimiento de metas
- Ofi. Administración.
- Ofi. Abastecimiento.
- Ofi. Tecnología
- Coordinador de cumplimiento de metas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL NARANJOS

Roger Neyra Guerrero
DNE: 46322134
ALCALDE

Email: municipalidad@munipardomiguel.gob.pe – Pag. Web. www.munipardomiguel.gob.pe

Dirección: Av. Pardo Miguel N° 600 – 608 – Naranjos - Pardo Miguel – Rioja - San Martín

Teléfono: (+51) 042-784746

"Pardo Miguel. tierra fecunda del Alto Mayo Riojano"